

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-004-2019-00263-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda, se advierte que la misma halla fundamento legal en el artículo 92 del C. G. P., y como presupuesto de la actuación exige que no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Dentro de la presente actuación se observa que no se ha notificado al extremo pasivo, motivo por el cual, el Despacho encuentra ajustada a derecho dicha petición y por reunir los requisitos de la norma procedimental antes reseñada despachará favorablemente la solicitud en estudio.

En consecuencia, habiéndose decretado medidas cautelares y obrando acuerdo entre las partes, habrá de ordenarse el levantamiento de las mismas, CONDENANDO al pago de perjuicios a la parte demandante, siempre que se hayan causado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía promovida por BAGUER SAS NIT. 804.006.601-0 contra WENNDY YULIETH GOMEZ PEREZ CC. 1.098.788.197.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas en este asunto. Elabórense los oficios de rigor.

TERCERO: CONDENAR al pago de perjuicio a la parte demandante, siempre que se hayan causado.

CUARTO: En firme esta determinación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO Juez JUZGADO CUARTO (4°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 150</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>29 de septiembre de 2022</u>

JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por: Janeth Quiñonez Quintero Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8333fc45f8a148c5bdd96378af1be71376a47cd8118194d94097c5783cce525f

Documento generado en 28/09/2022 05:23:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica